

# Tabla de Valoración

Código	Denominación
130	Solicitudes de análisis clínicos

## Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	Área de Admisión y Gestoría de Usuario/Área de Biotecnología	1999	

## Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derecho y obligaciones en materia de información y documentación clínica	14/11/2002	15/11/2002	BOE	274		
Específica	Decreto	Decreto 112/1998, de 2 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de los laboratorios clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como las normas reguladoras de su actividad	02/06/1998	04/07/1998	BOJA	74		

## Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales regulados en el art 9 y 10 de la LO 3/2018, o de infracciones administrativas que no conlleven la amonestación pública, con las salvedades del art. 15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013 y las del art. 9.2 , y 89 del Reglamento (UE) 2016/679.

## Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitudes de Análisis Clínico. Acompaña (sólo para solicitudes de microbiología):	Original	El documento está compuesto de original y copia, aunque la copia no se emplea y se archivan juntos, ya que los datos de la solicitud, mecanizada en Omega, son recuperables vía Online por el laboratorio externo
- Informe de antibiograma (sólo si es positivo)	Copia	Únicamente se adjunta a aquellas solicitudes cuyo resultado es positivo, y en aquellos centros que no disponen de la aplicación informática necesaria para su obtención.

## Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Recopilatoria	Historias Clínicas	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	Áreas de Archivo de Historias Clínicas de cada hospital

## Plazos de permanencia y transferencia

Código Denominación

**130 Solicitudes de análisis clínicos**

---

Al Archivo Central	Al finalizar su vigencia administrativa
Al Archivo Intermedio / Histórico	La muestra resultante tras la eliminación

**Resolución**

Se podrá eliminar la serie en su totalidad, en cada una de sus modalidades (solicitudes a laboratorio externo, urgentes, de atención especializada y de microbiología). La referida eliminación se realizará en el archivo central a los seis meses de la fecha de realización de la prueba. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en cinco ejemplares por modalidad de solicitud y año, elegidos aleatoriamente.